

La categoría de genocidio

y su uso pedagógico desde la experiencia de las políticas de educación y memoria

MARÍA CELESTE ADAMOLI

Licenciada en Sociología de la UBA. Coordinadora del Programa Educación y Memoria, Ministerio de Educación de la Nación.

DAIANA GERSCHFELD

LICENCIADA EN SOCIOLOGÍA DE LA UBA.
PROGRAMA EDUCACIÓN Y MEMORIA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN.

La propuesta de este artículo es exponer algunas consideraciones sobre el uso pedagógico de la categoría genocidio a partir del trabajo con la enseñanza del Holocausto y el terrorismo de Estado en la Argentina. Para ello, mencionaremos algunos puntos sustantivos de las políticas educativas de memoria desarrolladas durante los últimos años desde el Ministerio de Educación de la Nación y plantearemos algunas cuestiones en relación a la memoria como tema de enseñanza. Asimismo, nos proponemos exponer algunas consideraciones generales sobre la categoría de genocidio; su surgimiento, los debates jurídicos y sociológicos en torno a la misma, para luego pensar cuál es su potencial pedagógico y en qué medida puede ser una herramienta para la enseñanza.

Las políticas de Educación y Memoria

El Ministerio de Educación de la Nación lleva adelante, desde el año 2003, una política educativa que promueve la enseñanza de temas de memoria en todas las escuelas del país mediante la producción de aportes curriculares, elaboración y puesta a disposición de materiales educativos, funcionamiento de una red de articulación con los ministerios de educación provinciales y desarrollo de acciones de capacitación docente en todo el país. Está política se sostiene normativamente en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 sancionada en el año 2006, que en su artículo 3° sostiene que:

"La educación es una prioridad nacional y se constituye como política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación".

El artículo 92 de la misma Ley establece la necesidad de realizar acciones concretas para la inclusión de los contenidos curriculares mínimos comunes a todas las jurisdicciones

en temas tales como la construcción de la identidad nacional desde la perspectiva regional latinoamericana, la causa de la recuperación de Malvinas, y el ejercicio y la construcción de la memoria colectiva de la historia reciente, con el objetivo de "generar en los/as alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y de defensa del estado de Derecho y la plena vigencia de los Derechos Humanos". En este sentido, la Resolución 80/09 del Consejo Federal de Educación crea el "Plan de Enseñanza del Holocausto", el cual sella un acuerdo entre los ministerios nacional y provinciales para la realización de acciones concretas de inclusión curricular y enseñanza de esa temática en todas las jurisdicciones.

En este contexto, se han elaborado una serie de publicaciones que contienen un importante desarrollo conceptual e histórico y ofrecen propuestas didácticas para trabajar en las aulas. Las mismas son distribuidas en todas las escuelas e institutos de formación docente del país. Además, conforman la bibliografía para las capacitaciones realizadas por el Ministerio de Educación.

La memoria como tema de enseñanza

La memoria como tema de enseñanza inaugura un campo al que llamaremos *pedago-gía de la memoria*, el cual está aún en construcción. Las condiciones de aparición de este problema pedagógico de primer orden surgen como el resultado de profundas heridas sociales que se producen durante el siglo XX.

Cuando hablamos de enseñanza de temas de memoria nos referimos puntualmente a la enseñanza del Holocausto, el genocidio armenio, el terrorismo de Estado en Argentina y otros genocidios ocurridos en el siglo XX. El abordaje de estos temas en el aula, tiene una serie de especificidades que son propias de los temas de memoria y que nos invitan a pensar en una pedagogía de la memoria. Es decir, no es lo mismo enseñar otros temas de historia en el aula, y si bien cada uno de ellos posee características propias, sostenemos que hablar de estos acontecimientos merece una atención especial. La pedagogía de la memoria nos permite construir un horizonte de sentido que sostiene que la enseñanza de estos temas debe producir algún tipo de aprendizaje significativo, ya que se está trabajando con hechos históricos que produjeron grandes y graves daños sociales e individuales, y que dejaron grietas difíciles de saldar, como la desarticulación de los lazos sociales más elementales de la vida colectiva.

En este sentido, la pedagogía de la memoria invita, y al mismo tiempo obliga, a la educación a formularse algunas preguntas: ¿Cómo enseñar aquello que parece inenseñable? ¿Cómo convocar a un pasado sin que este sea una carga para las nuevas generaciones? ¿Cómo encontrar en el pasado nuevos sentidos que doten de vitalidad al presente? ¿Qué decir y cómo reflexionar sobre conductas violatorias de Derechos Humanos? ¿Para qué y por qué hacerlo? ¿A través de qué recursos y estrategias pedagógicas? ¿Hay que recuperar el pasado como un texto completo, progresivo y lineal o aceptar que llegamos con intermitencias, desde las brumas de la memoria? ¿Cómo lo interrogamos desde el presente? (ME, 2010).

Pensar en una pedagogía de la memoria implica explorar los procesos de construcción de la memoria: observar qué luchas sociales se desarrollaron, qué representaciones artísticas existieron, qué ocurrió en el campo de la justicia, así como qué políticas estatales se desplegaron. Implica reflexionar sobre cuestiones vinculadas a problemas epistemológicos y políticos, los cuales se desprenden de la propia tarea de la enseñanza y que acompañan la pregunta por los contenidos y las formas: qué enseñar de ese pasado y cómo hacerlo. La experiencia de estos años de trabajo en el Ministerio de Educación nos permite afirmar que no creemos en la existencia de fórmulas cerradas, acabadas y universales para la enseñanza de estos temas tan complejos y dolorosos. Si bien trabajamos con la convicción de que el horizonte es "enseñar para que no se repita", sabemos que no hay garantía de que experiencias similares no vuelvan a suceder.

En la Argentina, la enseñanza del Holocausto y otros genocidios está imbricada con la reflexión sobre los modos de enseñar nuestra propia experiencia del terrorismo de Estado. Hoy sabemos que en nuestro país, entre 1976 y 1983, la dictadura militar implementó un plan represivo cuyo eje fue el funcionamiento de más de quinientos centros clandestinos de detención.

"Pensar el tema de la enseñanza en temas de memoria y Derechos Humanos en Argentina, implica comprender que así como el mundo pensó a los hombres y sus derechos de un modo distinto después de Auschwitz, la sociedad argentina tuvo un antes y un después del terrorismo de Estado practicado durante la última dictadura. Esta se caracterizó por diseminar el terror en todo el cuerpo social, por la desaparición forzada de personas y la

apropiación de menores. La dictadura utilizó la violencia estatal para eliminar a sus adversarios políticos a través de distintos dispositivos disciplinarios, cuyo signo más visible y siniestro fueron los centros clandestinos de detención" (Adamoli *et al.*, 2014).

El uso de la categoría de genocidio

El término genocidio fue acuñado por primera vez en 1944 por el jurista Raphael Lemkin, para definir un tipo de crimen caracterizado por la aniquilación planificada y sistemática de un grupo nacional, étnico, racial o religioso, o su destrucción hasta que el grupo deje de existir como tal. Sin embargo, Lemkin consideraba que dicho crimen no significaba inevitablemente la eliminación inmediata y total del grupo, sino que implicaba también una serie de acciones planificadas en pos de destruir ciertos elementos básicos de la existencia grupal: el idioma, la cultura, la identidad nacional, la economía, la libertad de sus integrantes. En términos legales, el primer antecedente internacional de la categoría aparece en 1946 con la Resolución 96 de las Naciones Unidas, en la cual se recomendaba a los Estados miembro promulgar las leyes que sean necesarias para su prevención y castigo, lo cual estaba directamente vinculado con los asesinatos masivos llevados a cabo durante la Segunda Guerra Mundial.

Finalmente, la categoría y el delito de genocidio fueron tipificados por primera vez en diciembre de 1948, en la "Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio". Si bien en su antecedente estaba presente el genocidio de grupos políticos, luego de fuertes debates estos grupos fueron excluidos de la Convención. En torno a dicho debate, Lemkin, en el armado de su definición, también había excluido a los grupos políticos ya que consideraba que muchas veces carecen de persistencia en el tiempo, firmeza o permanencia como otros grupos (Feierstein, 2007).

Luego de debates, negociaciones y desacuerdos, la categoría y el delito de genocidio fueron plasmados en la Convención. Con ella se establecía un acuerdo entre Estados para prevenir el genocidio y para castigar a aquellos que los planifiquen y/o los lleven a cabo.

Legalmente, el genocidio quedó considerado en tanto aquellas acciones llevadas adelante para destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal. A pesar de esta delimitación, el concepto jurídico no dejo de ser conflictivo, ya que

no siempre existen pruebas para comprobarlo, y muchas veces las mismas son indirectas en su realización, así como también se vuelve de difícil comprobación la intención de aniquilar a todo un grupo por el mero hecho de existir como tal.

Más allá del establecimiento de la categoría jurídica internacional, historiadores y cientistas sociales han impugnado algunas consideraciones sobre las nociones legales y han otorgado a la noción de genocidio un carácter sociohistórico. De este modo, la categoría de genocidio fue tratada y revisada desde diversas áreas de conocimiento, alimentando divergencias al respecto y desarrollando nuevas definiciones.

La categoría de genocidio como recurso pedagógico

Más allá de los debates jurídicos y sociológicos en torno a la utilización de la categoría de genocidio, nos parece relevante pensar que esta categoría, su conceptualización y tratamiento, posee ciertas potencialidades que pueden servirle a la enseñanza de los temas de memoria y a la pedagogía de la memoria.

Desde la experiencia de política pública de enseñanza, consideramos que el estudio, la reflexión y el debate en torno a estos temas no solo nos permite ejercer la memoria sobre algunos hechos claves de la historia, sino que también nos permite abrir una serie de interrogantes acerca de la comprensión y el respeto por la otredad en nuestras propias comunidades, la defensa y el respeto de la diversidad, primordiales para la construcción de ciudadanía.

En el campo de la sociología, Daniel Feierstein desarrolló la categoría de *prácticas sociales genocidas*, entendiendo por tales a aquellas que tiendan y colaboren con la realización material del genocidio, así como con su realización simbólica. Considera que se trata de un proceso, el cual se inicia antes de la matanza y concluye mucho después. De este modo, la *práctica social genocida* es una tecnología de poder con el objetivo de destruir las relaciones sociales de autonomía, cooperación e identidad de un grupo, por medio de la aniquilación de una fracción importante de dicha sociedad, utilizando a su vez el terror para el establecimiento de nuevas relaciones sociales y modelos identitarios (Feierstein, 2007).

Así, encontramos que la noción de *prácticas sociales genocidas* y la categoría de genocidio en sí misma, pueden servir para tender diversos puentes que nos permiten pensar e interpelarnos desde nuestra propia experiencia hacia otros horizontes que tienen que ver con la vida ciudadana activa y responsable; cómo no ser indiferentes ante el dolor de los demás; y con los modos de exigir que los Estados respeten los Derechos Humanos. La enseñanza y la comprensión de la categoría de genocidio no solo invitan a reflexionar sobre el pasado, sino también a pensar las condiciones de igualdad, justicia y verdad que la escuela ofrece a docentes y estudiantes en tiempo presente.

Debido a que el genocidio no encuentra límite en su realización material, sino que avanza también en el ámbito de lo simbólico e ideológico, creemos que es relevante trabajarlo en las aulas, para entender desde allí el despliegue de ciertas tecnologías de poder, buscando y tendiendo líneas explicativas.

En este sentido, la escuela es un ámbito central para la recuperación de herencias culturales de poblaciones que han sido protagonistas de experiencias concentracionarias y de exterminio, y es desafío para la educación y la pedagogía de la memoria, trabajar la noción de genocidio, avanzar en la construcción de memorias más dignas, que a partir de la comprensión, puedan aprender de las derrotas que la propia humanidad ha vivido.

A modo de cierre

A cien años del genocidio armenio resulta imposible no tender puentes explicativos, críticos y comparativos de estas experiencias. Si bien el Holocausto ha sido un acontecimiento clave y único en la historia de la humanidad, hablar y pensar sobre otros genocidios es un desafío fundamental para la pedagogía de la memoria. Y es allí donde radica la centralidad de que estos temas encuentren espacio en la escuela. Porque creímos que después de Armenia, no volvería a ocurrir, y la humanidad vivió el Holocausto. Y porque hace setenta años pensamos que nos habíamos liberado de Auschwitz, y sin embargo los genocidios se multiplicaron en el mundo: el Pol Pot camboyano, las masacres en Rwanda, en Bosnia, Guatemala y las políticas de terror y muerte implementadas por las dictaduras del Cono Sur.

Es por todo esto que creemos en el potencial y en el desafío que significa trabajar la categoría de genocidio, en relación a temas de memoria y del pasado reciente en la escuela. Estas son las especificidades de la pedagogía de la memoria y de los temas con los que trabajamos, en donde no es posible atravesar su enseñanza ateniéndonos a un sentido petrificado, sino que debemos atender a todo el potencial crítico que estas experiencias tienen para pensar nuestro presente y proyectarnos hacia un mejor futuro.

Bibliografía

Adamoli C. et al. (2014). La transmisión del Holocausto en el marco de las políticas de educación y memoria del Estado argentino. Argentina, mimeo.

Feierstein, D. (2007). El genocidio como práctica social. Entre el nazismo y la experiencia argentina. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Ministerio de Educación de la Nación (2010). *Educación, Memoria y Derechos Humanos*. *Orientaciones pedagógicas y recomendaciones para su enseñanza*. Argentina, OEA.

Ministerio de Educación de la Nación (2014). Holocausto y genocidios del siglo XX. Preguntas, respuestas y propuestas para su enseñanza- Argentina. ME.